

## RESOLUCIÓN N°53 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Por la cual se otorga una licencia remunerada por enfermedad a un Servidor Público y se otorga un encargo a una Servidora Pública

### **LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, JOSÉ CELESTINO MUTIS**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en el Decreto 040 de 1993 y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 040 del 5 de febrero de 1993, por el cual se precisa la naturaleza jurídica, la estructura orgánica, las fuentes de financiación y las funciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, el Director de la entidad, tiene por función: *“dictar actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico y ordenar el gasto de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la Entidad.”*

Que el artículo 2.2.5.5.10 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece *“Licencias por enfermedad, maternidad o paternidad. Las licencias por enfermedad, maternidad o paternidad de los servidores públicos se rigen por las normas del régimen de Seguridad Social, en los términos de la Ley 100 de 1993, la Ley 755 de 2002, la Ley 1822 de 2017 y demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan”*.

Que el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 establece: *“La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente. Una vez conferida la incapacidad, el empleado está en la obligación de informar a la entidad allegando copia de la respectiva certificación expedida por la autoridad competente”*.

Que la entidad de salud Clínica ColSanitas S.A expidió incapacidad médica al Servidor Público **ORLANDO RODRÍGUEZ CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.272.895 de Bogotá, titular del empleo Secretario General Entidad Descentralizada, código 054, grado 08, en la Secretaría General y de Control Disciplinario, por 05 días, del 26 de febrero al 02 de marzo del 2022.

Que la incapacidad referida en el considerando anterior fue radicada en el Jardín Botánico mediante No. 2022JBB200000011161 el 28 de febrero de 2022.

Que dada la novedad anterior se requiere efectuar encargo de las funciones del empleo de Secretario General Entidad Descentralizada, código 054 grado 08, Secretaria General y de Control Disciplinario, por el periodo en que su titular se encuentre disfrutando su permiso remunerado y su periodo de vacaciones.

Que, el Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 del 2015, establece que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado.
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
7. Período de prueba en otro empleo de carrera.

Que los requisitos del empleo Secretario General Entidad Descentralizada, código 054 grado 08, en la Secretaría General y de Control Disciplinario corresponde a los siguientes:

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Derecho y afines, Economía, Administración, Ingeniería Industrial y afines, Contaduría Pública, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería de sistemas, telemática y afines.</p> <p>Título de posgrado.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentarios de la ley.</p>	<p>Cuatro (4) años de experiencia profesional o docente.</p>

Que revisada la historia laboral de la Servidora Pública **LUISA FERNANDA GONZALEZ DUARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.497.302 de Bogotá, titular del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, Secretaría General y de Control Disciplinario, cumple con los requisitos necesario para desempeñar las funciones del empleo Secretario General Entidad Descentralizada, código 054 grado 08, Secretaria General y de Control Disciplinario, toda vez que acredita los siguientes requisitos:

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título profesional de contadora pública. Especialista Derecho tributario y aduanero. Tarjeta profesional.</p>	<p>Más de diez (10) años de experiencia profesional.</p>

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar licencia remunerada por enfermedad al servidor que se relaciona a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

CEDULA	NOMBRES	CARGO	FECHA DE LA INCAPACIDAD		DIAS	FECHA DE REINTEGRO
			DESDE	HASTA		
19.272.895	ORLANDO RODRÍGUEZ CARVAJAL	Secretario General Entidad Descentralizada, Código 054, Grado 08	26-febrero-22	02-marzo-22	5	03-marzo-22

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Al vencimiento de la incapacidad el servidor público **ORLANDO RODRIGUEZ CARVAJAL** debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. Si no reasume sus funciones, incurrirá en abandono del cargo.

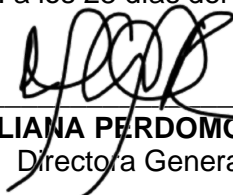
**ARTÍCULO TERCERO.** Encargar sin desvincular de las funciones propias de su empleo a la servidora pública **LUISA FERNANDA GONZALEZ DUARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.497.302 de Bogotá, titular del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, Secretaría General y de Control Disciplinario, de las funciones del empleo Secretario General Entidad Descentralizada, código 054 grado 08, en la Secretaría General y de Control Disciplinario, del 28 de febrero al 02 de marzo de 2022, fecha en la cual estará en licencia remunerada por enfermedad el titular del empleo, conforme a lo descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar a los servidores públicos **ORLANDO RODRIGUEZ CARVAJAL** y **LUISA FERNANDA GONZALEZ DUARTE**, el contenido de la presente Resolución, a través de la Secretaría General y de Control Disciplinario- Talento Humano.

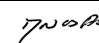
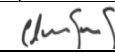

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 28 días del mes de febrero de 2022



**MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**  
Directora General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisado por:	Doris Nancy Alvis Palma	Contratista Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario		28-02-2022
Revisado por:	Claudia García García	Contratista Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario		28-02-2022
Proyectado por:	Lizeth Yesenia Patio Suarez	Contratista Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario		28-02-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la directora del Jardín Botánico José Celestino Mutis				